



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día Treinta de Marzo de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D. José Manuel González Choperena, asistidos del Secretario Accidental de la Corporación D. Francisco Javier Rodríguez García, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de Marzo de 2.004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

- 1.** A **D. PEDRO VELILLA PÉREZ**, para retejar el tejado en C/. San Isidro, nº 13, previo pago de 2,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
- 2.** A **D. ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO**, para retejar el tejado en C/. Mayor, nº 6, previo pago de 2,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
- 3.** A **D. CARLOS CORRAL LÓPEZ**, para pintar la fachada, cambiar las ventanas y poner ascensor y calefacción, en C/. San Blas, nº 2, previo pago de 110,17 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.



Ayuntamiento de Entrena

2.2.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.-

Vista la solicitud de la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, según proyecto denominado “Colocación de falsos techos en las Aulas del Colegio Público de Entrena (La Rioja)”, por importe de 5.599,96 €.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la licencia solicitada para las mencionadas obras, con los siguientes condicionantes:

- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Salvo derechos de terceros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, con indicación de vías de recurso.

2.2.2.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de grúa-torre automontante en la C/. Mayor, nº 37 de esta localidad, presentada por la empresa Conter 2000 L.J., S.L.

Vistos los informes técnicos, el artículo 2.2.21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Entrena y demás normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de la grúa-torre, previo pago de 60,00 €, en concepto de tasas, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar seguro de responsabilidad civil.
- Deberá presentar el contrato de dirección y certificado del técnico responsable de la instalación de la grúa.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- El plazo concedido para su instalación será de seis meses, según Orden de 28 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica MIE-AEM2 de Reglamento de Aparatos de Elevación, renovable previa presentación de revisión establecida en la norma UNE 58-101-80, parte II.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.

2.2.3.- SOLICITUD DE PREMIUM RIOJA, S.L.-

Vista la solicitud de licencia de instalación de GLP para 14 viviendas unifamiliares, en el paraje “Los Cantos” (Parcela B4) de esta localidad, presentada por la empresa Premium Rioja, S.L.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Entrena y demás normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar la instalación de GLP a la empresa Premium Rioja, S.L., previo pago de 257,50 €, en concepto de tasas, de acuerdo con la documentación presentada y bajo las siguientes condiciones particulares:

- Salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá presentar seguro de responsabilidad civil.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada y no produzcan efectos adicionales.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa solicitante.

2.3.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

2.3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE UBIS CHOPERENA, S.L..-

Vista la solicitud presentada por D. Salvador González Choperena y D. Benito Ubis González, para segregación de la finca matriz de 12.906 m². ubicada en Suelo Urbano, Zona Industrial Tipo 4, resultante de la agrupación de fincas de Salvador González Choperena y Benito Ubis González (11.432 m².) y Herederos de Soledad Osés Sufrategui (1.474 m².).

Vistos los artículos 193 y siguientes de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás disposiciones urbanísticas concordantes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de segregación de la finca matriz referenciada a los solicitantes de acuerdo con la documentación aportada, resultando las siguientes parcelas:

Nº 1: de 4.976 m²., y que linda:

- Norte: Camino del Convento.
- Sur: Río Medrano.
- Este: Finca propiedad de Benito Ubis González.
- Oeste: Río Medrano.

Nº 2: de 6.400 m²., y que linda:

- Norte: Camino del Convento.
- Sur: Río Medrano y tierras de labor.
- Este: Camino de labor y finca propiedad de Herederos de Soledad Osés Sufrategui.
- Oeste: Finca propiedad de Salvador González Choperena.

Nº 3: de 1.530 m²., y que linda:

- Norte: Camino del Convento.
- Sur: Tierras de labor.
- Este: Finca propiedad de M^a Carmen Ulecia Medrano.
- Oeste: Finca propiedad de Benito Ubis González.

Segundo.- Aprobar la tasa que asciende a 8,00 €, y dar traslado de este acuerdo a los solicitantes.



Ayuntamiento de Entrena

3.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

3.1.- SOLICITUD DE D^a M^a ÁNGELES NARRO SIERRA.-

Vista la solicitud de D^a M^a Ángeles Narro Sierra, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 10, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 10, a D^a M^a Ángeles Narro Sierra, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

4.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Colegio de Aparejadores de La Rioja	Expte. 04-00334	1.479,35
Gabinete Psicológico y Social	Fra. 004	816,00
Jesús Moreno Nalda	Fra. 183	69,55
Productos Dor, S.L.	Fra. 2180	182,70
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fr. 040378-428-461	1.192,14
Sexlar Excavaciones, S.L.	Fra. 25	3.886,32
Silvia Losantos Blanco	Educación adultos	158,35
IMPORTE TOTAL :		7.784,41

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



Ayuntamiento de Entrena

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fco. Javier Rodríguez García